

# Boletín Oficial

**ADVERTENCIA OFICIAL.**

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los Editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1839.)

**Se publica todos los días, excepto los domingos.**

PRECIOS DE SUSCRICION.—En esta capital, llevado á domicilio, 2<sup>50</sup> pesetas mensuales anticipadas; fuera de ella 3<sup>50</sup> al mes; 9 al trimestre; 18 al semestre, y 28<sup>50</sup> por un año.—Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del BOLETIN, plaza de Santiago, 2.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administración, con inclusion del importe del tiempo de abono en sellos.—Un número suelto, 50 céntimos de peseta.

**ADVERTENCIA EDITORIAL.**

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente: asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimanare de las mismas; pero los de interes particular pagarán 50 céntimos de peseta por cada línea de insercion.

**Parte oficial.**

**PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.**

SS. MM. el REY D. Alfonso y la REINA Doña María Cristina (Q. D. G.) continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan S. A. R. la Serma. Sra. Princesa de Asturias y SS. AA. RR. las Infantas Doña María Isabel, Doña María de la Paz y Doña María Eulalia.

**Gobierno civil.**

D. José Alvarez de Toledo y Acuña, Conde de Xiquena, Gobernador de la provincia de Madrid.

Hago saber que D. Eduardo de Leon y Recio, vecino de esta Corte, ha presentado en este Gobierno de provincia el día 29 del anterior una solicitud pidiendo la propiedad de 12 pertenencias de una mina de cobre que tendrá por nombre *Rosa de Mayo*, sita en el punto llamado Umbria del alto de la Casa de patata,

término municipal de Galapagar, distrito municipal de idem.

El terreno registrado linda al Oeste con una gran barranca de que forma el cerro, y al Este con la dicha Casa, y á los demás vientos con terrenos eriales de dicho cerro.

Designa las 12 pertenencias que solicita en esta forma: se tendrá por punto de partida la antes citada antigua galería; desde ella al Oeste se medirán 150 metros hácia el barranco y á intestar con las pertenencias mineras de la *Virgen del Prado*, de D. Ramon Adame, vecino de Madrid, fijándose la primera estaca; desde ella en direccion Norte se medirán 130; fijándose la segunda estaca, desde la que en direccion al Este se medirán 600 metros, colocándose la tercera estaca; desde ella al Sur se medirán 200 metros, clavándose la cuarta estaca, desde la que al Oeste se medirán otros 600, fijándose la quinta estaca; y desde esta, en fin, 70, yendo á parar á la primera, con lo cual resultará cerrado el rectángulo de las 12 pertenencias solicitadas.

Y habiendo admitido por mi decreto de esta fecha la solicitud de registro, he acordado se publique por medio de edictos en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en la tabla de anuncios de este Gobierno de provincia y en el pueblo de Galapagar, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 23 de la ley de Minas de 6 de Julio de 1859, con el fin de que los que se crean con derecho presenten sus oposiciones á mi Autoridad dentro del plazo de 60 días.

Madrid 7 de Junio de 1882.—J. El Conde de Xiquena.

D. José Alvarez de Toledo y Acuña, Conde de Xiquena, Gobernador de la provincia de Madrid.

Hago saber que D. Eduardo de Leon y Recio, vecino de esta Corte, ha presentado en este Gobierno de provincia el día 31 del anterior una solicitud pidiendo la propiedad de 10 pertenencias de una mina de cobre que tendrá por nombre *El Alba*, sita en el punto llamado Cerro ó Loma del Almacen, término municipal de Villalba, distrito municipal de idem.

El terreno registrado linda al Oeste con un cercado de piedras sueltas; al Sur con la carretera de la Granja, y al Este y Norte con terrenos de D. Tomás Briónes.

Designa las 10 pertenencias que solicita en esta forma: se tendrá por punto de partida el pozo superior que se halla fuera del cercado; desde su centro se medirán 500 metros al Oeste, fijándose la primera estaca; desde ella al Norte 150, colocándose la segunda estaca; desde esta al Este se medirán 100 metros, fijándose la tercera, desde la que al Norte se medirán 50, fijándose la cuarta estaca; desde ella en direccion al Este se medirán 400 metros, fijándose la quinta, desde la que al Sur se medirán 50, fijándose la sexta estaca; desde ella al Este se medirán 100, fijándose la séptima; desde ella al Sur se medirán otros 100, fijándose la octava, desde la que al Oeste se medirán otros 100, colocándose otra, y de ella, que será la novena, se medirán 50 al Sur, fijándose la décima, desde la que en direccion al Oeste se medirán otros 400, colocándose la oncená; desde ella al Norte 50, clavándose la dozava, desde la que al Oeste se medirán otros 100 metros, fijándose la trezava, y desde

esta, en fin, 50, yendo á parar al Norte en la primera estaca, con lo cual quedará cerrado el rectángulo de la 10 pertenencias solicitadas.

Y habiendo admitido por mi decreto de esta fecha la solicitud de registro, he acordado se publique por medio de edictos en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en la tabla de anuncios de este Gobierno de provincia y en el pueblo de Villalba, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la ley de Minas de 6 de Julio de 1859, con el fin de que los que se crean con derecho presenten sus oposiciones á mi Autoridad dentro del plazo de 60 días.

Madrid 7 de Junio de 1882.—J. El Conde de Xiquena.

*Secretaría.—Negociado 5.º*

Los Sres. Alcaldes de los pueblos de esta provincia, Guardia civil y demás dependientes de mi Autoridad procederán á la busca y captura de Julian Martinez Antolino, que tambien usa el nombre de Enrique Rubiral Torres, de 28 á 30 años de edad, de estatura regular, pelo y cejas castaños, ojos azules; viste pantalon de lana color canela, chaleco de bayona, americana negra, alpargatas y gorra; tiene acento catalan, y se ha fugado en la mañana del 7 del corriente de la cárcel de Somosierra. Caso de ser habido deberá ser remitido á disposicion del Juzgado de primera instancia de Alcalá de Henares.

Madrid 9 de Junio de 1882.—El Gobernador, J. Conde de Xiquena.

**ADMINISTRACION DE PROPIEDADES É IMPUESTOS DE LA PROVINCIA DE MADRID**

**INTERVENCION.**

RELACION de los compradores de bienes desamortizados cuyas obligaciones vencen los días 18 y 19 del mes de Junio de 1882, que se publica en este periódico oficial con 10 días de anticipacion al vencimiento, con arreglo á lo dispuesto en el art. 1.º del Real decreto de 20 de Julio de 1877; debiendo los Sres. Alcaldes fijar esta relacion á las puertas de las casas consistoriales á fin de darle la mayor publicidad posible.

COMPRADOR.	VECINDAD.	CLASE DE LA FINCA.	TERMINO.	PROCEDENCIA.	IMPORTE. <i>Pesetas céntimos.</i>
<b>Dia 18.</b>					
D. Santiago Lopez.....	Madrid.....	Rústica.....	Valdelaguna.....	Clero.....	35 <sup>25</sup>
D. Felipe Gomez.....	Alcorcon.....	Idem.....	Alcorcon.....	Idem.....	21 <sup>28</sup>
D. Telesforo Martin.....	Parla.....	Idem.....	Parla.....	Idem.....	47 <sup>25</sup>
D. Miguel Ayuso.....	Colmenar.....	Idem.....	Colmenar.....	Estado.....	56 <sup>25</sup>

COMPRADOR.	VECINDAD.	CLASE DE LA FINCA.	TÉRMINO.	PROCEDENCIA.	IMPORTE. Pesetas céntimos
<b>Día 19.</b>					
Sr. Marqués de Sierra Bullones.....	Madrid.....	Rústica.....	Alcalá.....	Clero.....	875
El mismo.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	112'50
El mismo.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	150
El mismo.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	163'75
D. Antonio Castellon.....	Idem.....	Idem.....	Getafe.....	Idem.....	37'50
El mismo.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	130
D. José García Biescas.....	Idem.....	Idem.....	Torres.....	Estado.....	41'25
El mismo.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	6'75
El mismo.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	12
El mismo.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	11'25
D. Aniceto Rodrigo.....	Villamanta.....	Urbana.....	Villamanta.....	Clero.....	68'75
D. Luciano Ortiz.....	Mejorada.....	Rústica.....	Mejorada.....	Idem.....	8'63
D. Eugenio Casado.....	Getafe.....	Idem.....	Getafe.....	Idem.....	40
D. Eugenio Calleja.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	82'50

Madrid 9 de Junio de 1882.—El Administrador de Propiedades é Impuestos, Nicolás García.

**ayuntamientos.**

**Alcobendas.**

Previo acuerdo del Ayuntamiento y asociados de esta villa, como previene el artículo 147 de la instrucción de consumos vigente, y sin perjuicio de lo que resuelva la Administración provincial de Hacienda, se arriendan en pública licitación y con venta exclusiva al por menor para el año económico de 1882 á 83, los derechos de aceites, aguardientes y carnes frescas y saladas, y con venta libre los de cereales, pastas y legumbres secas, jabon duro, cervezas y pescados de rio y mar y sus escabeches y conservas, todo bajo los tipos y pliegos de condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría; y están señalados para sus dos remates los días del corriente mes, de diez á doce de sus respectivas mañanas, en la casa consistorial.

Se anuncia llamando licitadores. Alcobendas 6 de Junio de 1882.—El Alcalde constitucional, José Berganza.

El Ayuntamiento constitucional de esta villa arrienda en pública licitación para el año económico de 1882 á 83 los arbitrios de pesas y medidas de uso voluntario, el de la pesca del rio Jarama y puestos ambulantes de la misma, con sujeción á los tipos y pliegos de condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría; estando señalado para sus dos remates los días 11 y 18 del corriente mes, de diez á doce de sus respectivas mañanas, en la casa consistorial.

Se anuncia llamando licitadores. Alcobendas 4 de Junio de 1882.—El Alcalde constitucional, José Berganza.

**Alpedrete.**

D. Lucio Morales, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber que el domingo día 4 de Junio próximo venidero, en las casas consistoriales de este pueblo, á las once de la mañana, tendrá lugar el acto del remate con la venta exclusiva al por menor de los derechos de consumos para 1882 á 83, de las carnes frescas, vinos, aguardientes, aceite, vinagre, degüello y canales de cerdos, sin perjuicio de lo que acuerde en definitiva la Superioridad, bajo los tipos y pliego de condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Si algun artículo quedare sin subasta por falta de licitadores, se procederá sólo por el que sea á una segunda subasta, que también tendrá lugar á las once de la mañana del domingo siguiente día 11 del citado Junio, y si en esta segunda no fuera subastado tampoco alguno de los artículos, se procederá á verificar una tercera el día 18 del mismo mes, á la propia hora que las anteriores, en los términos prevenidos en los artículos 232 y 233 de la vigente ley de consumos.

Lo que se anuncia al público llamando licitadores.

Alpedrete 25 de Mayo de 1882.—El Alcalde, Lucio Morales.

**Cobeña.**

Por acuerdo del Ayuntamiento y Junta de asociados de esta villa y sin perjuicio de lo que resuelva la Superioridad, se arriendan los derechos de consumos con venta exclusiva para el próximo año económico de 1882 á 1883, para cuyo remate están señalados los días 18 y 25 del actual, á las diez de su mañana, en la casa consistorial de esta villa, hallándose el pliego de condiciones de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Cobeña 5 de Junio de 1882.—El Alcalde, Tomás de la Vega.

**Getafe.**

El repartimiento del impuesto equivalente á los de la sal para el próximo ejercicio en esta localidad, se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de ocho días á fin de que los contribuyentes en él comprendidos se puedan enterar de las cuotas que han de satisfacer, y reclamar de agravio si le tuvieren por error ó equivoco en las cantidades.

Lo que se hace saber al público por medio del presente y edictos fijados en la localidad.

Getafe 1.º de Junio de 1882.—El Alcalde, Cipriano Garrote.

**Hoyo de Manzanares.**

En virtud de acuerdo de este Ayuntamiento y asociados y sin perjuicio de lo que resuelva la Administración de esta provincia, se arriendan con la facultad de la exclusiva en la venta al por menor los derechos de consumos de este pueblo que la instrucción señala á los ramos del vino, aguardiente, carnes de hebra y de cerdo, y aceites, jabon y vinagre por todo el año económico de 1882 á 1883; y con la calidad de libre venta los de los cereales, bajo los cupos y condiciones que expresan los oportunos pliegos que se hallan de manifiesto en Secretaría y lo estarán en el acto de los remates, para los que está señalado el domingo 18 del actual, y hora de doce á una de su tarde, en el local de este Ayuntamiento.

Lo que se anuncia al público para la concurrencia de licitadores.

Hoyo de Manzanares á 4 de Junio de 1882.—El Alcalde, Mariano Blasco.

**La Serna.**

Se halla vacante la plaza de Médico titular de este pueblo y sus anejos de Piñuécar y Gandullas, dotada con el haber anual de 250 pesetas por la asistencia de 14 familias pobres de este y sus anejos, pagadas por trimestres vencidos, 125 este pueblo y 125 el anejo. El pueblo y sus anejos constan de 110 vecinos, con los que podrán hacerse iguales por el importe de dos fanegas de centeno por cada uno próximamente. Dista de la capital 13 leguas y de la carretera de Francia unos

100 metros. Es sano y de excelentes aguas.

Las solicitudes se presentarán al Presidente del Ayuntamiento en el término de 20 días, pasados los cuales se proveerá la plaza.

La Serna 2 de Junio de 1882.—El Alcalde, Angel Estébanez.

**Lozoya.**

Hallándose concluido y expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento el apéndice de riqueza para el repartimiento de la contribucion territorial para el próximo ejercicio de 1882 á 83, por el término de ocho días, á contar desde la insercion en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante dicho término se pueden hacer por los contribuyentes las reclamaciones que se consideren justas; bajo el concepto de que pasado sin verificarlo no serán oidos.

Lozoya 31 de Mayo de 1882.—El Alcalde, Manual Aldunate.

**Navas de Buitrago.**

Por acuerdo de este Ayuntamiento y Junta de asociados, han acordado se proceda al arriendo de los artículos de consumos de este pueblo para el año económico venidero de 1882 á 1883, con la facultad de la exclusiva al por menor, á excepcion de los cereales y sal, todo sin perjuicio de lo que resuelva el Sr. Delegado de Hacienda pública, bajo el pliego de condiciones que estará de manifiesto durante el remate, que tendrá lugar el día 24 del que rige, á las doce de su día, en la casa consistorial de este pueblo.

Lo que se anuncia al público para conocimiento del mismo.

Navas de Buitrago 7 de Junio de 1882.—El Alcalde, Luis Hernanz.

**Navas del Rey.**

En la villa de Navas del Rey se subasta el derecho de pesos y medidas de uso voluntario para el año económico de 1882 á 83, segun acuerdo del Ayuntamiento y Junta municipal que presido, bajo la base de 125 pesetas. Y para sus dos remates están señalados los días 11 y 18 del actual, en la casa consistorial de esta localidad y hora de las doce del día, bajo el pliego de condiciones que se hallará de manifiesto.

En los mismos días, sitio y hora también se subasta el derecho de treintaena de granos de la recoleccion del corriente año de los terrenos gravados con la indicada carga, bajo la base de 150 pesetas y pliego de condiciones que también se hallará de manifiesto.

Navas del Rey 3 de Junio de 1882.—El Alcalde, Lorenzo Santos.

**Parla.**

Por acuerdo de la Junta municipal de esta villa se sacan á pública subasta, que tendrá lugar el día 11 del corriente, á las diez de su mañana, los derechos de consumos de todas las especies gravadas, con libertad en las ventas durante el ejercicio económico de 1882-83, bajo el tipo y con-

diciones que se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Para el caso de que no se presenten licitadores se celebrará, sin perjuicio de lo que resuelva en su día la Superioridad, una segunda subasta en el día 18 del corriente, á las diez de su mañana, de los expresados artículos, con la exclusiva en la venta al por menor; bajo los tipos y condiciones que oportunamente se pondrán de manifiesto en dicha Secretaría.

Parla 2 de Junio de 1882.—El Alcalde, Hilario Bello.

**Pozuelo del Rey.**

Por acuerdo de este Ayuntamiento y competente número de asociados, se arrienda en pública subasta con venta exclusiva al por menor por todo el próximo año económico de 1882-83, los artículos de vino, aguardiente, aceite y carnes frescas ó saladas, y con venta libre y por solo el derecho los demás sujetos á este impuesto.

Su remate tendrá lugar el día 18 del corriente, á las doce de su mañana, en esta casa consistorial, bajo el tipo y pliego de condiciones que se hallará de manifiesto en dicho acto.

Pozuelo del Rey 5 de Junio de 1882.—El Alcalde, Plácido Gordo Sanz.

**Prádena del Rincon.**

El reparto de la contribucion del segundo semestre de este año de 1882 á 83, se halla concluido y expuesto al público en la Secretaría por término de ocho días para los que gusten enterarse y hacer las reclamaciones que sean justas, tanto vecinos como hacendados forasteros.

Prádena del Rincon 8 de Junio de 1882.—El Alcalde, Isidoro García.

**Rozas de Puerto Real.**

Por acuerdo del Ayuntamiento y Junta de asociados, y sin perjuicio de lo que resuelva la Superioridad, se arriendan en pública licitación los artículos de consumos de esta villa para el próximo año económico de 1882 á 1883, con la facultad de venta exclusiva al por menor.

La subasta tendrá lugar el día 11 del corriente, de diez á once de su mañana, en las casas consistoriales de esta poblacion, bajo las condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento y lo estarán tambien en el acto de la subasta.

En el mismo día y hora de las doce se subasta el arbitrio de pesos y medidas de uso voluntario para referido año económico de 1882-83.

Lo que se anuncia al público llamando licitadores.

Rozas de Puerto Real 3 de Junio de 1882.—El Alcalde, Félix Arranz.

**San Agustín.**

Acordado por el Ayuntamiento y Junta de asociados, sin perjuicio de lo que se sirva resolver la Superioridad, se subastan con libertad de ventas y en conjunto, á excepcion de los granos, los derechos de los artículos expresados en

la tarifa general que se consuman en esta villa y su término en el año económico de 1882 á 83. Se han señalado para el remate de los citados derechos el día 18 del corriente, á las doce de su mañana, en la casa consistorial, cuyo remate se verificará bajo el pliego de condiciones que estará de manifiesto en aquel acto y desde hoy en la Secretaría de este Ayuntamiento para los que gusten enterarse.

Lo que se anuncia al público llamando licitadores.

San Agustín 7 de Junio de 1882.—El Alcalde, Pedro Martín.

**San Fernando de Jarama.**

Se hallan terminados y expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento y por término de 10 días, á contar desde la fecha, los padrones formados por el mismo de los contribuyentes sujetos al impuesto equivalente á los de la sal, en esta localidad y año económico de 1882 á 83, para oír reclamaciones durante dicho término, pasado el cual no se oír ninguna.

Ruego al Excmo. Sr. Alcalde de Madrid y á los Sres. Alcaldes de Hortaleza, Vicálvaro, Coslada y Torrejón de Ardoz se dignen dar la publicidad debida á este anuncio para que de él tengan conocimiento los contribuyentes por dicho impuesto y que tienen la vecindad en sus respectivas demarcaciones, á fin de que no puedan alegar ignorancia.

San Fernando de Jarama 8 de Junio de 1882.—El Alcalde, José Avilés.

**Valdetorres.**

No habiendo podido tener efecto por falta de licitadores la subasta de los arriendos de los puestos públicos de carnes, aceites y aguardientes con facultad de la exclusiva en la venta al por menor, y los derechos del jabón á venta libre, correspondientes al año económico de 1882 á 1883, el Ayuntamiento que tengo el honor de presidir, cumpliendo con el art. 232 de la instrucción, ha rectificado los precios de los citados artículos, y anunciar otra segunda subasta, que tendrá lugar el día 11 de los corrientes, desde las seis de la mañana hasta las nueve de la misma, en la casa consistorial, y sin perjuicio de lo que resuelva la Superioridad.

Lo que se anuncia al público llamando licitadores.

Valdetorres 4 de Junio de 1882.—El Alcalde, Francisco de la Morena.

**Valdeolmos.**

El apéndice al amillaramiento para el año económico de 1882 á 83 se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Municipio por término de ocho días para oír las reclamaciones que sean justas.

Valdeolmos 30 de Mayo de 1882.—El Alcalde, Estéban Acevedo.

El repartimiento de la contribucion territorial, correspondiente al segundo semestre del actual año económico, se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días para oír las reclamaciones que se presenten sin que pasado dicho término sean atendidas.

Valdeolmos 30 de Mayo 1882.—El Alcalde, Estéban Acevedo.

**Providencias judiciales.**

**JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA.**

**Audiencia.**

Por el presente y á virtud de providencia del Sr. D. Sebastian Carrasco y Calvente, Juez de primera instancia del distrito de la Audiencia de esta Corte, se cita á Vicente Marquenda, carretero, cuyo domicilio y demás filiacion se ignora, para que dentro del término de cinco días

comparezca á prestar una declaracion en causa criminal que por lesiones se sigue contra Benito Yebra Anchuelo, en el Palacio de Justicia y su piso principal; apercibiéndole que de no comparecer le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 6 de Junio de 1882.—El Escribano, Eduardo Daza.

En los autos que penden en este Juzgado, incoados por el Procurador D. Simon Garrido de Sahagun, en nombre de D. Fabian Alonso de Caso, contra D. Juan Martinez Baeza; D. Bonifacio Gutierrez y D. José María Paulin, sobre tercera de mejor derecho á la mitad del sueldo embargado al último, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva á la letra dicen así:

«Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, á 30 de Marzo de 1882, el Sr. D. Sebastian Carrasco y Calvente, Juez de primera instancia del distrito de la Audiencia de la misma; habiendo visto los presentes autos, instados por D. Fabian Alonso de Caso, representado por el Procurador D. Simon Garrido de Sahagun y defendido por el Letrado D. Mariano del Valle Jimenez, contra D. Bonifacio Gutierrez, que lo está por el suyo D. José Castro y Quesada y por el Letrado D. Servando Fernandez Victorio, D. Juan Martinez Baeza, que lo está por el suyo D. Félix Fernandez Brihuega y por el Letrado Don Tomás Bermudez, y D. José María Paulin y Vigodet, declarado rebelde, sobre tercera de mejor derecho al sueldo embargado al último.

Parte dispositiva.—Fallo que debo declarar y declaro de preferente derecho el crédito de 34.262 pesetas 25 céntimos que reclama D. Fabian Alonso de Caso sobre el que tiene D. Bonifacio Gutierrez y D. Juan Martinez Baeza y han sostenido en este juicio en concepto de demandados contra el ejecutado y tambien demandado D. José María Paulin, sin hacer expresa condenacion de costas. Notifíquese esta sentencia á las partes, publicándose la misma además en el BOLETIN de la provincia y Gaceta de Madrid por la rebeldía de D. José María Paulin.

Así definitivamente juzgando, lo pronuncio y firmo.—Sebastian Carrasco.»

Y para su insercion en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, por la rebeldía del demandado D. José María Paulin, en la forma prevenida por la ley, pongo el presente, que firmo en Madrid á 5 de Abril de 1882.—El Escribano, Juan P. Perez. 90

En virtud del presente se llama, cita y emplaza á José Alonso Viroso, natural de Esdelan, provincia de Lugo, soltero, panadero y de 18 años, que ha vivido calle de San Dámaso, núm. 7, principal interior, de esta Corte, á fin de que comparezca en este Juzgado, sito en el piso principal del Palacio de Justicia, dentro del término de cinco días, á efecto de que preste declaracion en causa que se instruye sobre robo de 40 reales al mismo; apercibido que de no verificarlo dentro de dicho plazo le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 6 de Junio 1882.—V.º B.º=Carrasco.—El actuario, Juan P. Perez.

**Buenavista.**

En virtud de providencia dictada en este día por el Sr. Juez de primera instancia del distrito de Buenavista de esta capital en causa que se sigue á Francisco Roblo con motivo de haber anunciado una supuesta funcion á su beneficio en el teatro del Príncipe Alfonso para el día 13 de Mayo último, se cita y llama á cuantas personas recibieran y pagaron con tal objeto localidades para dicho teatro, á fin de que dentro de cinco días comparezcan en este Juzgado á prestar declaracion y ofrecerles la misma causa; apercibidos que de no hacerlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid á 7 de Junio de 1882.—V.º B.º=Estéban de la Malla.—El Escribano actuario, Licenciado Severiano de Mazorra.

D. Estéban de la Malla, Magistrado efectivo que ha sido en Audiencia de fuera de Madrid y Juez de primera instancia del distrito de Buenavista de esta Corte.

Por el presente se llama á un sujeto que aparece ser D. Juan Perez, que sobre las tres de la madrugada del día 29 de Mayo último fué á la farmacia de la plaza de la Independencia para que le proporcionaran cierto medicamento por hallarse intoxicado, para que dentro del término de cinco días, contados desde la insercion del presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, se presente en este Juzgado á prestar declaracion.

Dado en Madrid á 31 Mayo de 1882.—Estéban de la Malla.—Ramon Clemente y Lázaro.

Por el presente y en virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de Buenavista de esta Corte se cita y llama á Vicenta Cortina, que parece habitó en la calle del Meson de Paredes, núm. 77, piso cuarto, y tuvo puesto de buñuelos en la del Postigo de San Martín, esquina á la de Preciados, y cuyo actual paradero se ignora, á fin de que en el término de cinco días comparezca en este Juzgado á prestar la oportuna declaracion en la causa criminal que se sigue contra María Martinez Sanchez; apercibiéndola que de no comparecer la parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 1.º de Junio 1882.—V.º B.º=Malla.—El actuario, Bonifacio Guillen.

Por el presente edicto y en virtud de providencia del Sr. D. Estéban de la Malla y Malla, Juez de primera instancia del distrito de Buenavista de esta Corte, se cita y llama á D. Sebastian Fernandez y Jimenez, para que dentro del término de 10 días comparezca en el referido Juzgado á prestar declaracion en la causa que se instruye por las lesiones que le fueron causadas en la plaza de Toros el día 14 de Mayo último.

Madrid 3 de Junio de 1882.—V.º B.º=El Juez, Malla.—El actuario, Lorenzo Sancho.

D. Estéban de la Malla, Magistrado efectivo que ha sido en Audiencia de fuera de Madrid y Juez de primera instancia del distrito de Buenavista de esta Corte.

Por el presente se cita á cuantas personas presenciaron en el día 28 de los corrientes la caída de una mujer en la calle de Serrano por haberse espantado el jumento en que cabalgaba, para que dentro del término de cinco días, contados desde la insercion del presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, se presenten en este Juzgado á prestar declaracion.

Dado en Madrid á 31 de Mayo de 1882.—Estéban de la Malla.—Ramon Clemente y Lázaro.

D. Estéban de la Malla, Magistrado efectivo que ha sido en Audiencia de fuera de Madrid y Juez de primera instancia del distrito de Buenavista de esta Corte.

Por el presente se cita á Alejandra de la Cruz Lorente, de esta vecindad, y cuyo domicilio se ignora, para que dentro del término de cinco días, contados desde la insercion del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se presente en este Juzgado para la práctica de una diligencia en causa que se sigue sobre lesiones á la misma.

Dado en Madrid á 26 Mayo de 1882.—Estéban de la Malla.—El Escribano, Ramon Clemente y Lázaro.

**Congreso.**

Por el presente y en virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito del Congreso de esta Corte, fecha 31 de Mayo último, refrendada por el Escribano que suscribe, dictada en juicio declarativo de mayor cuantía promovido por la Excm. Diputacion pro-

vincial de esta capital, sobre reivindicacion de unos terrenos situados en las afueras de la puerta de Atocha, se cita y emplaza por segunda vez á D. Juan José Diaz Flor, Doña Juana y á los herederos de Doña María Natividad Diaz Flor, á quienes se ha tenido por acusada la rebeldía, para que dentro del término de cinco días, á contar desde la publicacion del presente; comparezcan en los referidos autos personándose en forma; bajo apercibimiento que de no verificarlo se seguirán los autos en su rebeldía, parándoles el perjuicio que haya lugar en derecho.

Madrid 3 de Junio de 1882.—V.º B.º=Mariano Fonseca.—El Escribano, Rafael Valdivieso.

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito del Congreso de esta Corte se cita á D. José García del Castillo, para que en el término de ocho días se presente en la sala-audiencia de este Juzgado á fin de hacerle saber la sentencia dictada en la causa contra Francisco de Paula Paez y Cañas por homicidio, y en la que aparece aquel como responsable civil.

Madrid 19 de Mayo de 1882.—V.º B.º=El Sr. Juez, Mariano Fonseca.—El Escribano, Antolin Valdés.

**Hospicio.**

Por el presente y en virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito del Hospicio de esta capital, se sacan á la venta en pública subasta por segunda vez varias ropas y efectos embargados en causa criminal, con la rebaja de 25 por 100 de las 138 pesetas 51 céntimos en que estaban tasados, ó sea en 103 pesetas 87 céntimos; para cuyo remate, que tendrá lugar en la sala de audiencia de dicho Juzgado, se ha señalado el día 17 del actual, y hora de la una de su tarde; advirtiéndose á los licitadores que dichos efectos se hallan de manifiesto en la Escribanía del actuario, y que para tomar parte en la subasta será preciso consignar previamente sobre la mesa del Juzgado una cantidad igual al 10 por 100 del valor de los referidos efectos.

Madrid 2 Junio de 1882.—V.º B.º=Llano.—Francisco de Lanzas.

**Hospital.**

Por el presente y en virtud de providencia dictada ante mí por el Sr. Juez de primera instancia del distrito del Hospital de esta Corte, se cita y llama á José Martín Martínez, de 54 años, soltero, tratante en géneros, que habitó en la calle de los Tres Peces, 10, bajo, el cual fué lesionado en la noche del 4 de Mayo último en dicha calle de los Tres Peces, para que dentro del término de seis días comparezca en este Juzgado, sito en el piso principal del Palacio de Justicia, con el fin de recibirle declaracion en causa que me hallo instruyendo; bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Madrid 3 de Junio de 1882.—V.º B.º=Calleja.—El actuario, Francisco Cabrerros de Frutos.

**Direccion general de Propiedades y Derechos del Estado.**

*Negociado de Administracion.*

Aprobado por Real orden 4 de Mayo próximo pasado el pliego de condiciones para contratar en subasta el suministro de 650 toneladas métricas de combustible mineral de procedencia nacional para los servicios de explotacion en las minas de Almaden y con cargo al presupuesto del próximo año económico de 1882-83, esta Direccion general ha acordado señalar para la celebracion de la subasta el día 15 de Julio próximo venidero, á las dos de la tarde, fijándose el primer cuarto de hora para la admision de proposiciones.

El precio máximo admisible para el remate se fija en 36 pesetas 45 céntimos por cada tonelada métrica de combustible mineral de la clase llamada cribada,

calculándose la importancia total en 30.982 pesetas 50 céntimos.

El acto tendrá lugar el día y hora señalados, en esta Dirección general, y simultáneamente en la Superintendencia de las minas de Almadén y Delegaciones de Hacienda de Córdoba y Oviedo, en cuyas oficinas se hallará de manifiesto todos los días no feriados y durante las horas de despacho el pliego de condiciones á que ha de sujetarse el contrato.

Las proposiciones, extendidas en papel del sello duodécimo, se presentarán en pliegos cerrados y conformes en un todo al siguiente

#### Modelo.

El que suscribe, domiciliado en....., calle de....., número....., según cédula personal de..... clase, núm....., expedida en..... de..... de..... por....., enterado del pliego de condiciones aprobado por Real orden de 4 de Mayo último á fin de contratar el suministro de 650 toneladas métricas de combustible mineral de la clase llamada cribada, y si fuese necesario 200 toneladas más según la condición tercera, procedentes de minas nacionales, para el servicio de explotación en las minas de Almadén durante el próximo año económico de 1882 á 1883, se comprometo á cumplir aquellas condiciones y á realizar el suministro al precio de..... (expresado por letra) pesetas..... céntimos por tonelada métrica de combustible mineral hulla de la clase llamada cribada.

(Fecha, expresada por letra, y firma.)

Serán desechadas en el acto las proposiciones que no se hallen conformes con lo anteriormente expresado, y aquellas á que no se acompañe con la cédula personal del postor la carta de pago que acredite haber consignado el depósito de 1.550 pesetas en metálico ó su equivalente en papel admisible del Estado, con arreglo al Real decreto de 29 de Agosto de 1876.

Madrid 6 de Junio de 1882 = El Director general, Federico Pons y Montells.

#### Caja general de Ultramar.

Por el turno que se lleva en esta Dependencia, ha correspondido el pago de los alcances de los individuos que á continuación se expresan, fallecidos en el Ejército de Cuba; en su consecuencia, las personas que por sí, ó como apoderados de los herederos, tienen que hacerlos efectivos, pueden presentarse en la misma y les serán satisfechos; girándose al propio tiempo los que deban percibir las familias que residen fuera de esta capital por conducto de la Autoridad respectiva del punto donde se hallan; siendo el último número que alcanza el llamamiento el 7.150.

Juan Prada Braza.  
Alejandro Retortillo Torin.  
José Ramos Lozano.  
José Rodríguez Lopez.  
Angel San Juan Vergara.  
Ramon Sañudo Martinez.  
Manuel Rubios Mateos.  
Francisco Samonet Gil.  
José Salvador Miguel.  
Lupo Serrano Sanchez.  
Antonio Torea Incógnito.  
Francisco Balisa Gañudo.  
Miguel Martínez Chasco.  
Victor Ruiz Fernandez.  
Feliciano Ezequiel Márcos.  
Pedro Suarez Garcia.  
Antolin Valentin Madrid.  
Manuel Queiro Corel.  
Gregorio Jimenez de la Torre.  
Cayetano Hernandez Rocamora.  
Antonio Gomez Fernandez.  
José Incógnito Crego.  
Manuel Perez Villar.  
Manuel Cambre Naya.  
Manel Varela Castro.  
Valentin Arroyo Alonso.  
Felipe Pascual Garrote.  
Rafael Martínez Sanz.  
Felipe Azcona Delgado.  
Joaquín Bonilla Alamilla.  
Ramon Carrasco Diaz.  
José Gonzalez Estevez.  
Manuel Muñoz Alvarez.  
Juan Vila Galin.  
Nicolás Calvo Rodriguez.

Juan Franqueza Campos.  
Valentin García Hernández.  
Manuel Muñoz Igual.  
Juan Manuel Perez Bueno.  
José Ordiales Perez.  
Aniceto Ayala Saez.  
Fermin Gomez Rodriguez.  
Agustin Garcia Márcos.  
Arturo Mailló Herrero.  
Francisco Perez Rodriguez.  
Quiterio Alvarez Cañasal.  
Madrid 7 de Junio de 1882 = El Coronel, primer Jefe, Cayetano Andía.

*Relacion de individuos fallecidos de los Ejércitos de Puerto-Rico y Filipinas, cuyos alcances serán satisfechos ó girados tan luego los reclamen sus herederos, remitiendo los documentos que lo justifiquen.*

#### EJÉRCITO DE PUERTO-RICO.

Soldado Vicente ASENSIO Hernandez, de Madrid.  
Soldado Angel Blanco Santos, de Cádiz.  
Soldado Francisco Castell Tomás, de Madrid.

#### EJÉRCITO DE FILIPINAS.

Soldado Juan Grimal Mariano, de Artillería.  
Soldado Isaac Márcos Solana, de Artillería.  
Soldado Prudencio Oca Gonzalez, de Artillería.

#### EJÉRCITO DE PUERTO-RICO.

Soldado Bernardo San Diez, de Cádiz.  
Soldado Romualdo Sanchez Silvestre, de Cádiz.  
Madrid 7 de Junio de 1882 = El Coronel, primer Jefe, Cayetano Andía.

#### CUARTO NEGOCIADO.

*Relacion de individuos fallecidos en el Ejército de Cuba, cuyos alcances pueden reclamar sus herederos, los cuales serán satisfechos tan luego justifiquen su derecho.*

Soldado Baldomero Monzon Enrique, de Ingenieros.  
Soldado Eladio Ramos Castro, de la Guardia civil.  
Soldado Antonio Sanchez Espinosa, de la Guardia civil.  
Soldado Cástor Pazos Lopez, de la Guardia civil.  
Soldado Salvador Navarro Caballero, de la Guardia civil.  
Soldado José Fernandez Valle, de la Guardia civil.  
Madrid 7 de Junio de 1882 = El Coronel, primer Jefe, Cayetano Andía.

#### SEXTO NEGOCIADO.

Por el turno que se lleva en esta dependencia, ha correspondido el pago de sus alcances á los individuos que á continuación se expresan, venidos de Cuba á continuar sus servicios á la Península, los cuales pueden desde luego presentarse á cobrar ó reclamar por conducto de los Alcaldes respectivos si desean les sean girados, acompañando á las instancias sus licencias absolutas originales y libreta de ajuste; bien entendido que aquellos que hubiesen embarcado en aquella isla con fecha posterior al 30 de Abril de 1877, no obstante ser llamados, no podrán cobrar sus créditos hasta que sean rectificadas por el cuerpo de procedencia, expresando la parte que han de percibir en metálico y la en abonaré, por ser de la época de suspensión de pagos, como tambien los que tengan su crédito en abonaré, tendrán ántes de satisfacerse que remitirse para su compulsión al cuerpo que lo expidió, con arreglo á lo prevenido, cuyo procedimiento se observará tambien con los poderes que se otorguen. Estallamamiento llega hasta el número 2.910 inclusive del turno de pago.

Soldados..... Juan Vituez Salinas.  
Francisco Grajales Fernandez.  
Ignacio Soria Socías.  
Andrés Lopez Modelo.  
Antonio Fernandez Blanes.  
Corneta..... José Virgilio A emany.  
Soldados..... Manuel Fariño Suol.  
Lucio Sanchez Portero.  
Ramon San Gil Expósito.  
Manuel Picazo Capellan.  
Corneta..... Juan Felices Gonzalez.  
Soldados..... Francisco Rodriguez Prensas.  
Agustin Valdés Castro.  
Marcelino Rodriguez Rodriguez.  
José Cano Paz.  
José Calvo Gomez.  
Baldomero Gonzalez Alonso.  
Juan Periquet Miralles.  
Bartolomé Vicente Mayo  
Sargento 2.º Angel Rodriguez Rios.  
Soldados..... José Sanz Rovira.  
Francisco Pinilla Pulga.  
José Durán Gandía.  
Andrés Alcalá Estéban.  
Vicente Veloso de las Heras.  
Jacinto Vaquero Manso.  
Casimiro Crespo Rodriguez.  
Antonio Montero Boch.  
Blas Melet Ves.  
Carmelo Martin Pascual.  
Sargento 2.º Romualdo Badía Manet.  
Soldados..... José Quiroga Garcia.  
Francisco Galban Segura.  
Juan Atienza Espino.  
Tomás Hidalgo Campos.  
Juan Nova Fernandez.  
Cristóbal Mariscal Guzman.  
Emilio Gomez Alonso.  
Alberto Sabater Travesía.  
Joaquín Girona Perez.  
Antonio Alvarez Gonzalez.  
Jaime Nicolau Capdevila.  
Ramon Cuadros Vazquez.  
Francisco Granero Garcia.  
Tomás Novo Rios.  
Antonio Gonzalez Murillo.  
Lorenzo Ruiz Hernoani.  
Domingo Mir Balbino.  
Sebastian Muñoz Mérida.  
Tomás Alarquez Gonzalez.  
Felipe Latorre Dominguez.  
Cecilio Sagredo Saez.  
Benito Garrido Cepedorra.  
Venancio Gomez Rodriguez.  
Eusebio Lázara Vazquez.  
Rafael Millan Garrido.  
Matías Amador Romero.  
Cabo 1.º..... Juan Jimenez Rodriguez.  
Soldados..... José Ateanano Lopez.  
José Aparici Llop.  
Amancio Martinez Perales.  
Valentin Diaz Lopez.  
Juan Sanz Lopez.  
Pedro Montes Duencio.  
José Lozano Martin.  
Manuel Márquez Incógnito.  
Juan Zaragoza Beltran.  
José Tovar Perez.  
Hermenegildo Cordobilla Saeta.  
Cabo 1.º..... Santos Encinas Nieto.  
Soldados..... José Calvet Olivar.  
Federico Mur Lapareda.  
Fidel Foronda Gonzalez.  
Mariano Lopez Fernandez.  
José Bengochea Martinez.  
Bernabé Antonio de la Cruz.  
José Sanchez Berenguer.  
José Lapena Gomez.  
José Antonio Jover Miralles.  
Jaime Aragon Márcos.  
José Inesta Nieto.  
Dionisio Garcia Tienda.  
Cipriano Patiño Patiño.  
José Rodriguez Lopez.  
José Bouzas Fernandez.  
José Giral Suazas.  
José Vicente Fructuoso Lopez.  
Agustin Alvarez Reinante.  
Enrique Lafuente Jimenez.  
Domingo Rodriguez Garcia.  
Ramon Camaño Camaño.  
José Martinez Merlo.  
Vicente Rubio Martin.  
Antonio Vera Fernandez.  
José Garcia Lachica.

Soldados..... Felipe Medina Alonso.  
Antonio Ruiz Delgado.  
Cristóbal Fernandez Cestona.  
José Arcos Lopez.  
Manuel Mongado Caula.  
Cabo 2.º..... Gabriel Jordan Pacheco.  
Soldados..... Francisco Mencía Pereco.  
José Lopez Gomez.  
Juan Carreras Montes.  
Victoriano Mesa Sanchez.  
Juan Rodriguez Varela.  
Márcos Tena Tena.  
Cabo 1.º..... Pablo Gil Corralera.  
Soldados..... Pedro Losnes Melero.  
Rafael Carrero Rubio.  
Cabo 1.º..... José Rodriguez Sordo.  
Soldados..... Juan Parreño Soto.  
Juan Cabanero Roca.  
Francisco Lopez Mayo.  
Plácido Hernandez Alonso.  
Florencio Sanchez Barrios.  
Juan Lopez Gil.  
Bautista Sanchez Sanchez.  
Pedro Benito Suarez.  
Leopoldo Diaz Bellico.  
José Gonzalez Gasca.  
Antonio Expósito Expósito.  
Bernardo las Heras Ayala.  
José Lopez Garcia.  
Ricardo Plata Gonzalez.  
Carmelo Garcia Heredia.  
Mariano Sanchez Ibañez.  
Florencio Jarque Peralta.  
Simon Amorós Márcos.  
Juan Pelaez Torones.  
Ramon Juan Bernabeu.  
Antonio Jaen Gallardo.  
Antonio Piernas Fernandez.  
Guardia..... Juan Rodriguez Pons.  
Soldados..... Nicolás Centellas Valles.  
Santos Novos Ramos.  
Zacarias Martinez Ponce.  
Fermin Perez Herrero.  
Francisco Cañaga Zúñiga.  
José Gonzalez Cambloz.  
Tiburcio Blasco Potente.  
Jerónimo Gonzalez Ramos.  
Pedro Perez Diaz.  
Fernando Fernandez Boto.  
Cabo 1.º..... José Diaz Miranda.  
Sargento 2.º Mariano Gargallo Lacueva.  
Cabo 1.º..... Antonio Diaz Marin.  
Guardia..... Antonio Miranda Alvarez.  
Soldado..... Domingo Manonellos Fargos.  
Madrid 7 de Junio de 1882 = El Coronel, primer Jefe, Cayetano Andía.

*Relacion nominal de los individuos procedentes del Ejército de Cuba que, á pesar del número de turno que tiene señalado, les corresponde ser incluidos en este primer llamamiento por haber justificado regresar á la Península á continuar sus servicios en las fechas que se expresan.*

Sargento segundo Leon Rico Martinez, con el núm. 3.809 de turno. Regresó en Febrero de 1876.

Madrid 7 de Junio de 1882 = El Coronel, primer Jefe, Cayetano Andía.

#### ANUNCIO.

#### Compañía Madrileña de alumbrado y calefacción por gas.

El Consejo de administración de esta Compañía pone en conocimiento del público que las 6.000 obligaciones emitidas por la misma en virtud de acuerdo de la junta general de accionistas celebrada en 22 de Noviembre de 1881, son amortizables por sorteos anuales dentro del término de duración de la Sociedad.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y como ampliación al anuncio de la citada emisión que apareció en la *Gaceta de Madrid* del 16 de Enero de 1882 y *BOLETIN* de la provincia de 18 del mismo mes y año. = Por acuerdo del Consejo, el Secretario general de la Compañía, Emilio Leseur.